Aduana Paraguay	**Contrato N° 79/2021** LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 04/2021 "ADQUISICION DE SERVIDORES PARA EL SISTEMA INFORMATICO SOFIA" – ID N° **389778** DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS – STARK TECNOLOGIA S.A

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, domiciliada en El Paraguayo Independiente Nº 938 c/ Montevideo de esta Capital, representada para este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Institución, **LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ**, con Cédula de Identidad Nº 870.353, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **STARK TECNOLOGIA S.A.,** con RUC N° 80036088-5, domiciliada en Bruselas N° 2480 c/ Gumersindo Sosa de la ciudad de Asunción, representada para este acto por **MARTIN MILCIADES NUÑEZ MARTINETTI**, con C.I. Nº 1.049.058, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICION DE SERVIDORES PARA EL SISTEMA INFORMATICO SOFIA"" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato
"ADQUISICION DE SERVIDORES PARA EL SISTEMA INFORMATICO SOFIA"

Documentos integrantes del contrato.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato
Los documentos adicionales del contrato son: *(NO APLICA)*

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 389.778

Procedimiento de contratación
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 04/2021 "ADQUISICION DE SERVIDORES PARA EL SISTEMA INFORMATICO SOFIA"

con ID N° 389.778, convocado por la Dirección Nacional de Aduanas. La adjudicación fue realizada según Resolución DNA N° 1334/2021.

MARTIN NUÑEZ MARTINETTI
Director
Stark Tecnología S.A.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

LOTE	Cod. Catálogo	Descripción	Cantidad	Marca	Procedencia	Unitario	Precio total
LOTE 2							**1.560.600.000**
1	43201410-003	Servidor IBM Power S924	1	IBM	USA/MEXICO	1.560.600.000	1.560.600.000
LOTE 3							**1.917.600.000**
1	43201410-003	Extension de expansion de Storage Storwize g3	2	IBM	USA/MEXICO	278.800.000	557.600.000
2	43201410-003	Upgrade de ambiente SAN Switch	4	IBM	USA/MEXICO	340.000.000	1.360.000.000
						TOTAL	**3.478.200.000**

El monto total del presente contrato asciende para el LOTE 2 la suma de **GUARANÍES TRES MIL CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL (G. 1.560.600.000.-)** y 3 la suma de **GUARANÍES MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL (G. 1.917.600.000.-)** IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Vigencia del contrato
La vigencia del presente contrato será: Hasta el cumplimiento de sus obligaciones

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Administración del contrato.
La administración del contrato estará a cargo de: Administración del Sistema Informático Sofía y el Departamento de Servicios Generales.

Forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

MARTIN NUÑEZ MARTINETTI
Director
Stark Tecnología S.A.

Constancia de presentación de declaración jurada
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimiento para suspender, terminar o rescindir.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de controversias.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay en fecha 6 de diciembre 2021

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
CONTRATANTE

MARTIN MILCIADES NUÑEZ MARTINETTI
STARK TECNOLOGIA S.A
PROVEEDOR

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA